REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 2162

DALCAHUE, 28 de Septiembre de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre doña Soledad Moreno Nuñez , RUT presidenta de la Asociación de Municipios de Desarrollo Intercomunal de Chiloé , Rut de la institución N° y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) don Pablo Andrés Lemus Peña para transferir la suma de $1.000.000 (Un millón Pesos), dinero que será destinado para lo indicado en la solicitud y convenio adjunto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Control
- Tesorería
- Secretaria Municipal.
- Alcaldía
- Trasparencia
- Rentas y Patentes

PALP/CIVG/RCCC/vlsu.